



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 25 de Marzo de 2021

Ref.No.2020-00696

La demanda no fue subsanada en la forma y términos dispuestos en el Auto calendarado 16 de diciembre de 2020, pues no se dio estricto cumplimiento a los numerales primero y quinto del citado proveído, de acuerdo con lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

Por ello, el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva instaurada por **SERGIO ANDRÉS SALDOVAL PEÑA** contra **LEANDRO RAMÍREZ LOMBANA**.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 20 del 26-03-2021 fijado en la  
Secretaría a las 8:00 AM

*PTG*  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaría

ym